

**Archivo Municipal
de**

USAGRE

Código de referencia : ES.06136.AMU/1.1.01//17.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1809

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 9 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

+

Jesus M. & Joseph

Villa de Sagre Año

Libro de Agueros ó Actas Capitulares

Nombra^{do} de Personas
que sirven los Oficios de Republica
Diputado & Abatig, Mayor
Domo & Correo, y de Oficiarios
Depositarios & Propios, y otros em-
pleos que constan de este libro p.^o
el año de 1809

S

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the word "Cura".

Handwritten text in the middle section, separated by a horizontal line.

Handwritten text below the middle section, possibly a list or a series of entries.

Handwritten text in the lower middle section, appearing as a list of items or names.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date.



Quarta mañeche.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

En la villa de Vique a trece de yndias del mes de Diciembre
de mill ochocientos ochos. Atando Jurado en Ayuntamiento. como
lo tienen acostumbrado los S.^{tos} D^{ns} Santiago Muñoz Villa
loro y Resor Decano Perpetuo. y Resor de la Real Audiencia
de la D^{na} Josef Maria Grajera, y D^{ns} Juan de la Camara Lopez
Resor Perpetuo, como Jueces de lo Civil Mayor domo de
Corsejo, y Estorini Rodriguez unico Sindico al comun de
y el Sr. D^{ns} Juan Gomez Mañonera Cura Propio de la Parrog.
de esta villa a efecto de nombrar personas que sirvan las
mayordomias de Tolencia, Oficio y demas q^{se} se expresan
lo que se especifica en la forma sig.^{te}

- Para Mayor domo de Tolencia, D^{ns} Josef Maria Grajera
- Para Sacristan Mayor, D^{ns} Diego Seraspi
- Para Sacristan menor Juan Sanz
- Para Organista Antonio Rodriguez Sarmiento.
- Para Moxero de Primicias lezas D^{ns} Aug^{to} Malinaria.
- Para Mayor de la S.^{ta} Cruz de la Pied. D^{ns} Juan de la Camara Lopez.
- Para Mayor de la S.^{ta} de la Novena y de la Cruz el Sr. D^{ns} Santiago Muñoz Villalobos
- Para Mayor domo de la S.^{ta} de la Soledad Manuel Medina,
- Para Mayor de la S.^{ta} de la Concepcion Ant^o Mena Gomez
- Para Mayor de la S.^{ta} de la Cruz y Santa Lucia. Fern^{do} Perez,
- Para Mayor de la S.^{ta} de San Ludo Juan de la Cruz Meda.
- Para Mayor de la S.^{ta} de la Cruz y el g^o. Saliente el Sr. Mayor de Corsejo.
- Para Mayor domo de la S.^{ta} de la Concepcion D^{ns} Josef Maria Grajera,
- Para Mayor de la S.^{ta} de la Cruz D^{ns} Juan de la Camara Lopez.
- Para Mayor de la S.^{ta} de la Cruz. Juan Moreno Rufano.

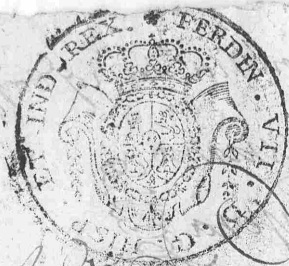
En lo que se concluyere este acuerdo el que mandaron susm^o y
se lee en el dia sig^{te} al proximo mes de Enero en la Tolencia Parrog.
de esta villa a la hora de Misa de torcia y para ello se le dio
al sacristan para su publicacion y lo firmaron sus

Aque lo el Reino a Ayuntamiento Mexico

Santiago, Nuevo - Josefina
 de las Torres - Gaspar
 Agustin Rodriguez - Pollo
 Juan Gomez - Antonio
 de Manana - Antonio Simon
 de Real

Juan de Malcom
 Lorenzo
 Pollo
 Antonio
 Antonio Simon
 de Real

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
LA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

Agg. En la Villa de Sagua día primero del mes de
Enero de mill ochocientos nueve. Etando juntos y congre-
gados como lo tienen e costumbre los S.^{os} D.^{os} Santiago
Bueno Villalobos Jefe de la Casa y Perpetuo de la
Real Jurisdicción ordinaria D.^o Josef Maria Grajera
D.^o Juan de la Cámara Lopez Jefe de la Perpetua, Lorenzo
Fino de los Mayordomo y Consejo con voz y voto, y
Antonio Rodriguez unico Sindico e etc. Común en las
Causas que se ven al Común. por no haberlas en esta
por ante el C.^o Ayuntamiento. dijeron acordado se
proceda a la Eleccion como es costumbre e Vocales
para que sirvan sus oficios en el prox.^o año lo que
se ejecuta en la forma siguiente

- 1.^a Para Aguacil Mayor. Juan Rivas con voz y voto, Comodoy voto
- 2.^a Para Mayordomo y Consejo. a Pedro Paduafor con voz y voto.
- 3.^a Para Alcaldes de la 1.^a Justicia. a Albano Caado, y Joa.ⁿ Muñoz
por el C.^o Ayuntamiento. Antonio Unión y Real.
- 4.^a Para Jueces de Daño y Campo a Joa.ⁿ Corano y Juan tronillo
- 5.^a Para Jefe de la Perpetua a Felix Domarici
- 6.^a Para Jefe de la Perpetua a Felix Domarici
- 7.^a Para Guardia del Monte a Jeronimo Ferrano, para la Detención
y a las de la Guardia para Boro.
- 8.^a Para Guardia de los Libanos a Fern.^o Mendez.
- 9.^a Para Guardia del Campo y Muntano a Juan Rollo
- 10.^a Para Medico titular de esta villa a

En lo que se condujo con acuerdo y que a los referidos
con otros se les dio para la Perpetua de sus Empleos

por el número 10. y lo firmaron Juan de Godoy

Santiago de Bueno José María
Villalbo Inasena
Juan de la Cruz Antonio
Agustín Rodríguez Antonio Fimón
Real B

Posuion? En acto continuo y ante los mismos señores eclym.
Comparacion. Pedro Badafos Electro para mayor
domo a Consejo con voz y voto el dho Ayuntamiento.
a Alvaro Cardo y Joaquin Muñoz Juola afectos
adarte la posesion con respectivo empleo alogued
les Ale. conxepo el sr referre una vara alta
en señal a verdadera Posuion. y del Pedro Badafos
reocio el mismo sr Juan. que hizo por ante
mi el Curo por Dios y una Cruz conforme adho
vapo el qual oficio cumplir vien tal y legalmte
con sus arzo. mando au mismo humo aduogateado
ocupar sus respectivo auerito en señal a Posuion
lo q. ejecutaron sin contradiz. a posuion alguna y lo
firmaron con sus humos dhyes =

Buenos Aires Inasena Camara Antonio
Rodriguez Joaquin Muñoz Antonio Fimón
Pedro Badafos Alvaro Real
Cardo

En Acto Continuo los mismos ^{es} ^{actuam} de
terminaron el haber el nombram.^t a Junta Municipal
a Prop. y Caus. Mayor domo Actos, Junta al R. P. D. D. ¹
Acta 6.ª Deposita. Acta receptor al Papel sellado y el
Pulgar a la Sta Cruz para lo q. se ejecutaron sumo como sigue

Para Vocales a la Junta a Prop. los Sr. D. Juan ¹ ^{el Sr. D. Juan}
D. Santiago Bueno Villalobos, interinam. D. Jose ²
Maria Saferas, y Pedro Badajoz Mayor domo & Correo en ³
tambien interinam. Vocales.

Para la Junta al R. P. D. D. Acta Villa Villa ¹ ^{en la misma}
forma el Sr. y Resid. Diputado el Sr. D. Jose M. Saferas

Para Deposita. a Prop. Sr. D. Villalobos y ¹
Para Deposita. al P. D. Sr. D. Saferas interinas.

Para receptor al Papel sellado y Pulgar Sr. D. Maximilian ¹
Mayor.

Con lo que se concluyeron estos nombram.^t los q. se les ¹
wasen saber a los nombrados p. q. se les nombró y lo ²
firmaron sumo de yo el Cmo. D. J. J. =

Santiago, Bueno	Jos. Saferas
Villalobos	Saferas
Jos. de la Rama	Antonio
Agustin Rodriguez	Antonio Simon
De los Pinos	Pealy

En el mismo acto acordaron sumo se publicase



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

la Real Pragmatica de Espanya Al año
parado en mill trecientos noventa y tres.
la Observancia y Cumplim.^{to} segun en
pueden por superiores ordenes y lo firmaron
sus mds dgos. señores.

[Signature]

Comun.

Amend

Antonio Jimen

[Signature]

Seal

[Signature]

En seguida se hizo publica la Real Pragmatica q. refiere el anterior aguardo y p. q. contra lo pongo por dicho. Añamos.

Madrid a 18 de mayo de quatro dias del
muy Añobres mill ochocientos noventa y tres.
Don Juan fernandez Aguirre. ^{no. 10. 11.}
Don Santiago Muro y Alaloz. ^{no. 10. 12.}



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

q. Topante en virtud de un cargo Al Sr. D. Diego Ladrón Arce, Alcalde Mayor de la villa de Montemayor que se halla en una Comisión de averiguación de la Suprema Junta de esta Prov. de Segovia para la Cámara de los señores y otros Particulares hacendados que han podido remanerse haciendo voto la ord. Al Sr. D. Gregorio de la Cueva Capitán General de los ejércitos, a requerir a los señores y quatro alante presentes en el quarte General de las Armas en el señ. D. José García de Rocha Peral de la Junta Auxiliar para q. pasare abaxo a los Pueblos de la Prov. a requerir a los señores para el Excmo. q. notare lo necesario q. hubiere y por Cuyal causa motivo. S. C. Atoraj las Part. y Particulares q. a presenten y venieren a cumplir todos los viveres q. pudieren hasta el último Exercicio Vaso de las penas q. seran impuestas y se escusaran connotados de q. se excusare y

fueren moroso diferon. Que esta villa tiene
acreditad y reputacion en un modo nada
equivoco en los donatios que ha echo, y
libertad a las personas al Estado (induda
muy superiores con verdadera y clara
caudales y por lo mismo en esta ocasion
como en todas se portaron con mucha de
ferencia a los avisos que se le comunican
para uno a por otro tan acordado y q.
non se sevir p.^o libertar la religion y
la Patria al favor de un Enemigo que
no la tiene, y conseguir la restitucion
del honor a mi Amado Rey Don J.^o Fern.
se.^o Desposado del por medio de un
y q. non escandalizado a la Europa en
toda quedando el dolor a los S.^o S.^o Subscri-
bin como poden hazer los Ofi.^o de su
sus deseos por estar sin movim.^o lo y a
bendito de acorta a que no crezca el
numeroso por las circunstancias
en q.^o ha buca el Enemigo a la Peninsula
pero q.^o sin embargo ofrezca gratitud
trecientas fanegas a Sevilla con tal q.^o
q.^o se le releve su conduccion por hallarse
en una imposibilidad de poderla llevar
por causa del proceso Criminal que se

esta formando: a consecuencia de la Redencion y
sumidos q' en la madrugada al berric y ocho
al mes de Diciembre proximo pasado. Nuevo en esta
villa y en el que guaxaron la vida con Ateneo
Mayor de San Juan de los Rios y otros vecinos
siendo el objeto de la abeyouacion de los Rios y
Carriles de la Comunion de San Juan de los Rios
Mayor ampuada por un Cuadrón de Caval
de las y tropas de infanteria de forma q' se ha
van ya por el de San Juan y se continúa el
sumario Examinando a los mas de los vecinos
y asegurando a los q' se consideren Complices de
qual tiene en morim. y contemacion de
Comun sin que pueda salir ninguno de la
Poblacion por la representacion q' pueda tener
en la causa y merced de su personat. de San Juan
por cuya razon de San Juan de los Rios de
Ateneo hallandose presente de esta Acta y
Certificadas el Patronazgo de los S. res concurrentes
y deca ciertos que no queda ampuado expuso
q' quedada elevada y elevada de los vecinos
de la conduccion de la Cevada y de las personas de
sumido en nombre al Excmo de San Juan de los Rios
por la femosa ofensa y lo firmamos
Con dicho Senor vocal de que



Quarenta marquesis.

CELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVELIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Lo de Reuano Certifico

Santiago, Buena

Josef Garcia

Zillabon

Alcalde

Francisco de Alcamar

Don Munoz

Alcalde

Manuel Morillo

Procurador

Don Manuel

Fran. Gallardo

Juana

Francisco

Antonio Timon

Real

S



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Agg. En la Villa de Sagre a once dias del mes de Mayo
 de mill ochocientos noventa. Etando juntos como se
 tiene a uso y costumbre precedida con un acuerdo
 Los Sres. Dn Santiago Muñoz Villalobos y Dn
 Maria Traxera Repolera Excmos. Juan Rangel
 Alguacil Mayor, Pedro Madafos Mayor-domo y
 Consejo con voz y voto, y Agustin Rodriguez Pro-
 curador Sindico Real y Defensor por voto en el
 Cuyo dizeon su modo. Han visto una suplicacion
 del Sr. Dn la Suprema Junta de Gobierno de la
 Capital de Madafos y su Govierno. Autorizada con
 la Real Cedula de la fecha de Dn. Rafael Sar-
 cia de Lima despachada en quince de Mayo
 anterior por la q. ha tenido a bien nombrar a
 Dn. Juan de la Cruz de la Cruz Mayor Alcalde
 de la Villa de Sagre y a Dn. Antonio Machado y Novillo
 Abog. del Rey y Consejo y vez. Adida capital
 con el Tabario y Cumbunon q. se son con res-
 pond. Cuya superior orden de la forma es
 como sigue =

La Junta Suprema de Gobierno de la Capital
 y Govierno de Madafos en vista de lo que se
 le pide en el expediente de la forma por Dn. Santiago

Miuno Valalony Residor a Cano de la villa
de Magre, acordó lo que sigue = Madafon quinze
de febrero de mill ochocientos nueve la Junta
Suprema de Navarra de la Provincia de Navarra
nombrada por Resente interino, por honra
de la casa de Alcaide Mayor de la villa de
Magre al Sr. Dn. Antonio Machado
y Montano vez. de esta Ciudad con el sala-
rio y Emolumento que le corresponden dando-
sele el competente docum. p. q. se de lo
Resente, y para que se ordena a la Justicia para
q. le comite y disponga su cumplim. = Rucio =
Naxampo = Lo que comitio a S. M. para su
inteligencia y cumplim. = Orden de la mis-
ma Suprema de Navarra. Dios que asido m. a. d.
Madafon quinze de febrero de mill ochocientos
nueve = Rafael Larrea de Lima su = Sr.
Dn. Antonio Machado y Montano
En cuya virtud y lo prevenido por la
misma Superioridad se acordaron q. se
manifieste. Dar como lo hicieron del Res-
sente, Dn. Antonio Machado y Montano
quinta y Pacificam. la posesion que recibio
de la Justicia de Alcaide de esta Encomienda
de la villa y que como se manda en la misma
Superioridad se le acuda con el salario
y Emolumento q. le son correspond. = Contado
de aquel desde este dia. y que se este agued

Y toma a Posesion feo del referido Dn Antonio
Machado el terreno correspondiente poniendose
por el presente Censo. Este Ayuntamiento a con-
tinuacion de Malitada Superior Orden la fize es-
preso. A este acuerdo en mayor credito de
satisfaccion. Asi lo acordaron y firmaron
Suma. a que yo el Censo doy fe.

Santiago, Puerto-Principa
Villabona
Lic. D. Antonio Machado
y Montañon
de probado
Agustin Prochier
Antonio Troncoso
Real

Doy fe yo el Censo a que a consecuencia
de lo acordado por este Ayuntamiento. en el pre-
sente acuerdo. Redio la posesion q. viene deca-
tada a el Sr. Dn Antonio Machado
y Montañon. El qual recibio quita y pacifica
sin contradiccion a persona alguna y para
que conre lo ponga por dñy. q. Suma firma

Quarebra maravedis.



SELO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

En esta Villa de Segre a once dias del mes
de Marzo de mill ochocientos nueve =

Antonio Machado
y Montañs

Antonio Simon
Zabal

En esta Villa dia diez y cinco yo el Escribo en
segre etc etc etc que firmada en la anterior
aguarda del Sr. D. Antonio Machado
y Montañs, y asi mismo puse la fee a con-
tinuar a la Ord. de la Suprema Junta de
que y como se paviere en esta de acuerdo
de fee =

Simon

[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y IVVEVE.

SECRETARIA DE HACIENDA

SEPTIMO CUARTO, CUARTO
DE AMARAVES, ANO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.



LIBRO CUARTO. QVARTO
DE MARAVILLAS. ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE,



Quarenta maravedis.

SEILO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

OTHOCHIENTOS Y NUEVE.
TAMARA VIDIA, ANO DE MIL
SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.





Sello cuarto, qvaren-
tamaravedis año de mil
ochocientos y ocho.

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO SEPTYMO, AÑO DE MYLOCHOCYENTOS NUEVE

Año de
1787

Yo, la Reyna, mandamos que se observe y cumpla en todas las dhas. Audiencias y
Doy. e mill ochocientos y nueve. Citando como en Aguascalientes.
Como lo tienen acostumbrado los d^{hos}. L^{os}. D^{os}. Dⁿⁱ. Antonio Nájera
y Montano Abog. de la R. Consejo y Alcalde Mayor por el d^{ho}.
reino Dⁿⁱ. Josef Maria Grafa Espidon por Pedro Nájera
Mayordomo e Consejo. Juan Nájera teniente Alguacil mayor
con var y dor. Agustin Rodriguez Procurador Indio. Fr. J.
Paxomero, y Dⁿⁱ. Antonio Juan Condalza teniente del d^{ho}.
y la única parroquial d^{ha}. de esta villa de ajuste a N. Señora
Personas que sirven las Mayordomías de S. S. de S. J. y
demas que se expresaron lo f. se observen en la forma sig^{nte}.

- Para Mayordomía de S. S. Dⁿⁱ. Josef Maria Grafa
- Para Sacerdotan Mayor Dⁿⁱ. Diego Terapiu p^{ro}
- Para Sacerdotan menor, Juan Dome
- Para Organista Nazario Ruiz
- Para Maestro capellan mayor Dⁿⁱ. Miguel Malmayor p^{ro}.
- p^{ro}. Mayordomo al R. O. como ala Piedad Dⁿⁱ. Juan de las Animas Lopez
- p^{ro}. Mayordomo al R. S. al Redanio y ala Ciudad Dⁿⁱ. Santiago Guano Villalva
- p^{ro}. May^{or} de N. S. a la Ciudad Manuel Medina
- Para Mayordomía al R. S. de la Conchita Dⁿⁱ. Antonio Maria Gomez
- p^{ro}. Mayordomo al d^{ho}. Hospital de S. Lucia, Fern^{do}. Perez
- p^{ro}. Mayord^o. de S. N. Diego Alvaro Card
- p^{ro}. May^{or} de S. N. Lucas el d^{ho}. teniente Alvaro Mayordomo e Consejo
- p^{ro}. Mayord^o. al R. S. de la Conchita Dⁿⁱ. Josef Maria Grafa
- Para May^{or} de N. S. a la Cruz Dⁿⁱ. Manuel Grafa
- p^{ro}. May^{or} de N. S. a la Cruz Lorenzo Tenorio

Con los señalamientos que aguardo el q^{to}. mandaron hermandad de
En el día primero del mes de Mayo proximo quisiendo vna

Delina Pirrog. alta villa de la tierra de la Nueva España
tercia, y para ello se le da licencia del Sr. Juan de
la Cruz. y lo que se mandó en el Sr. Juan de la Cruz.

Sr. D. Antonio Machado 13^o Sr. Antonio Juan

y Monsiñor Cardalifago

José María y Juan Pangel

Gaspar y Pedro Badojo

Agustín Rodríguez

Antonio

Antonio

Diego

o

Quinta de San Juan
SEMA QVARTO QVAREN-
TAMARVEDIS ANO DE MIL
OCHO CIENTOS Y NAVE.





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.